INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO - ESCUELA BÁSICA N° 2636 SAN ISIDRO

En la ciudad de San Pablo, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil dieciocho, siendo las diez horas se reúnen en la oficina de la UOC de la institución municipal los integrantes del Comité de Evaluación, los señores Claudina Collante Cabrera, Angel María Pérez y Gustavo Javier Ocampos, en adelante denominado **EL COMITÉ**, a los efectos de proceder a la Evaluación de Ofertas y recomendación de adjudicación del llamado **"CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO - ESCUELA BÁSICA N° 2636 SAN ISIDRO"**, en el marco de la **Contratación Directa Nº 06/2018**, con **ID 340556**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria Nº 3439/07 (en adelante denominada **LA LEY**), reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05 (en adelante denominado **DECRETO REGLAMENTARIO**, así como todas las especificaciones (en adelante denominado **PBC**) elaborado para el efecto.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61° del DECRETO REGLAMENTARIO.

I. **Antecedentes**
II. **Documentos de los oferentes**
III. **Comparación de ofertas**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación**
VI. **Recomendación de adjudicación**

Cada uno de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distintos, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas.
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en la Carta de Invitación, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas; para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para la obtención de los documentos omitidos o faltantes por algunos de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO).
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además, si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación a así lo estableciera en el PBC.
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica un planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico.
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente.
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración desierta".

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes

El Acta de Apertura de sobre de fecha 14 de febrero de 2018 (en adelante denominado ACTA DE APERTURA), registra la participación de 1 (uno) oferente: SAN LUCAS CONSTRUCCIONES.

II. Documentación de los oferentes

Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; de los documentos sustanciales y formales:

Suministro de Documentación de carácter sustancial solicitado en el PBC:

Ítem	Descripción	SAN LUCAS CONSTRUCC.
1	Formulario de oferta.	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA

Luego del análisis de los documentos solicitados en el **PBC** y, teniendo en cuenta la presente planilla, se pueden notar que la empresa SAN LUCAS CONSTRUCCIONES ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial, cumpliendo con cada uno de los requisitos y **CALIFICA** para las siguientes etapas de evaluación de ofertas.

III. Comparación de Ofertas

Ninguna de las ofertas ha sufrido correcciones aritméticas. Conforme a los precios totales de las mismas, se presenta la siguiente lista de oferentes para la evaluación económica y técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SAN LUCAS CONSTRUCCIONES
1	CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO - ESCUELA BÁSICA N° 2636 SAN ISIDRO	150.000.000

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica.

Conforme al listado anterior, se presenta la siguiente lista de propuesta para la evaluación económica y técnica:

UNICA PROPUESTA CALIFICADA
150.000.000

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, EL COMITÉ selecciona la única oferta calificada correspondiente a la empresa **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES** por ser el oferente que posee el precio total más bajo. Si el oferente supera todos y cada uno de los criterios detallados a continuación, será propuesto para la adjudicación; caso contrario se rechazará su oferta y se proseguirá con la siguiente mejor

propuesta, si el oferente supera todos y cada uno de los criterios detallados a continuación, será propuesto para la adjudicación; caso contrario se rechazará su oferta y EL COMITÉ recomendará que la presente C.D. sea declarada "desierta".

a- ***Capacidad legal: CUMPLE***
b- ***Capacidad financiera: CUMPLE***
c- ***Capacidad técnica: CUMPLE***
d- ***Análisis de los precios ofertados:*** *El Comité considera que no existen razones para aplicar este criterio.*
e- ***Experiencia en obras: CUMPLE***
f- ***Margen de preferencia:*** *El Comité considera que no existen razones para aplicar este criterio.*
g- ***Criterio para desempate de ofertas:*** *El Comité considera que no existen razones para aplicar este criterio.*

Recomendación de adjudicación
Por todo lo mencionado en el siguiente informe, EL COMITÉ considera que la empresa **SAN LUCAS CONSTRUCCIONES** ha presentado todas y cada una de las documentaciones requeridas en el PBC y presentó una oferta solvente a los intereses de la Municipalidad de San Pablo, por lo que recomienda su adjudicación por el monto total de **Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones)**, elevando el presente informe al señor Intendente Municipal para su consideración.

Es nuestro informe.

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO UOC

Claudina Collante Cabrera	**Angel María Pérez**	**Gustavo Javier Ocampos**